



ACUERDO No. CNSC - 20191000000416 DEL 07-02-2019

"Por el cual se modifica el artículo 11º del Acuerdo No. 20181000008196 del 07 de diciembre del 2018, en el marco de PROCESO DE SELECCIÓN No. 900 de 2018 ALCALDÍA DE VALENCIA – CÓRDOBA - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 1038 de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión de Sala Plena del 04 de diciembre de 2018, aprobó convocar el Proceso de Selección para proveer por mérito los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de los Municipios Priorizados para el Post Conflicto de VALENCIA (CÓRDOBA) de que trata el Decreto Ley 893 de 2017.

Para tal efecto, la CNSC profirió el Acuerdo No. 20181000008196 del 07 de diciembre de 2018, *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de VALENCIA - CÓRDOBA, proceso de selección No. 900 de 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA POST CONFLICTO (MUNICIPIOS de 5º y 6º CATEGORÍA)"*.

La mencionada Alcaldía mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2018, informó a la CNSC que la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC reportada, fue actualizada con posterioridad a la suscripción del precitado Acuerdo.

Entonces, se hace necesario modificar el artículo 11º del Acuerdo No. 20181000008196 del 07 de diciembre del 2018, frente al empleo de Almacenista General, Código 215, Grado 3, el cual aparece con Nivel Asistencial, **y este pertenece al Nivel Profesional Universitario.**

Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el artículo 13º del citado Acuerdo, el cual establece:

"(...) ARTÍCULO 13º.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada, en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil y oportunamente divulgada a través del sitio web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO.

(...)

PARÁGRAFO 2: Los actos administrativos a través de los cuales se realicen aclaraciones y/o correcciones al presente Acuerdo, serán suscritos únicamente por el Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

"Por el cual se modifica el artículo 11° del Acuerdo No. 20181000008196 del 07 de diciembre del 2018, en el marco de PROCESO DE SELECCIÓN No. 900 de 2018 ALCALDÍA DE VALENCIA – CÓRDOBA - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)"

(...)” Énfasis fuera del texto de origen.

En virtud de lo dispuesto en el citado párrafo 2, el representante legal de la Comisión Nacional suscribirá el Acuerdo modificatorio, por tanto, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del día 31 de enero de 2019, aprobó modificar el artículo 11° del Acuerdo No. 20181000008196 del 07 de diciembre del 2018, en el sentido de actualizar la OPEC reportada por la respectiva Alcaldía.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo 11° del Acuerdo No. 20181000008316 del 07 de diciembre del 2018, por las consideraciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, el cual quedara así:

ARTÍCULO 11°.- EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la Alcaldía de VALENCIA – CÓRDOBA, que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
PROFESIONAL	ALMACENISTA GENERAL	215	3	1	1
	COMISARIO DE FAMILIA	202	6	1	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	1	1
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	5	2	2
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO		4	2	2
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	6	3	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5	1	2
TOTAL				11	12

PARÁGRAFO 1: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos, en la OPEC registrada por la entidad objeto de la presente Convocatoria, la cual se encuentra debidamente publicada en el sitio Web de la CNSC www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

PARÁGRAFO 2: La OPEC registrada en el aplicativo SIMO forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la Alcaldía de VALENCIA – CÓRDOBA y es de responsabilidad exclusiva de ésta, por lo que, en caso de presentarse diferencia por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre ésta y la información contenida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y/o demás actos administrativos que la determinaron, puntualmente en lo relacionado con la denominación, código y grado del empleo ofertado, la disciplina académica exigida, la asignación salarial vigente, el propósito principal y las funciones a ejercer, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13° del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes, recaerán en la Entidad que efectuó el reporte.

"Por el cual se modifica el artículo 11º del Acuerdo No. 20181000008196 del 07 de diciembre del 2018, en el marco de PROCESO DE SELECCIÓN No. 900 de 2018 ALCALDÍA DE VALENCIA – CÓRDOBA - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)"

PARÁGRAFO 3: La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral de esta Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos contenidos en el Acuerdo No. 20181000008196 del 07 de diciembre del 2018, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de VALENCIA - CÓRDOBA, PROCESO DE SELECCIÓN No. 900 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)"*, quedaran incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 07 de febrero de 2019

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente CNSC

Aprobó: Comisionado Fridole Ballén Duque
Revisó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de Convocatoria
Revisó y ajustó: Clara Pardo
Proyectó, revisó y ajustó: Carlos Julián Peña Cruz
Elaboró: Absalon Wladimir Castro Jaimes

